



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 163

### **“ADQUISICIÓN DE SWITCH CORE QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD HACIA LA DMZ Y FIREWALL”.**

#### **REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024**

##### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional*



de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso;

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 28 de octubre de 2024, del proyecto **“ADQUISICIÓN DE SWITCH CORE QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD HACIA LA DMZ Y FIREWALL”**, con firmas de responsabilidad, dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:

**Justificación de la reforma:** Se realiza la reforma al referido proceso por:

Con la finalidad de dar cumplimiento al POA 2024, la Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación planificó en el segundo cuatrimestre ejecutar el proceso de **“ADQUISICIÓN DE SWITCH CORE QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD HACIA LA DMZ Y FIREWALL.”**, mediante el procedimiento de subasta Inversa; pero al momento de realizar el estudio de mercado conforme a los precios obtenidos



mediante la solicitud de proformas en el SOCE, se evidenció que el valor referencial aumenta.

Además, se cambia la Partida Presupuestaria 84.01.04.00 denominada *Maquinarias y Equipos Egresos para la compra de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos, médicos y odontológicos*; para añadir la siguiente partida presupuestaria que se encuentran acorde al objeto del proceso de contratación.

Se añade la siguiente partida presupuestaria:

**84.01.07.00** denominada Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.

Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2024 por aumento del presupuesto referencial de \$26000.00 a **\$28000.00** y cambio de la partida presupuestaria 84.01.04.00 a la partida **84.01.07.00**.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **Memorando No.2119-GADPE-G-PR-2024**, de fecha 28 de octubre de 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial, mediante el cual autoriza a la Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y Procurador Sindico, autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de Reforma al PAC, iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas y elaboración de Resolución, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando N° 728-GADPE-HAP-GTIC-2024

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

### RESUELVO:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. 163 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

### Proceso Padre

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
84.01.04.00	472110215	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE SWITCH CORE QUE INCLUYA LA	1.00	Unidad	26,000.0000	26,000.00	C3



										INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD HACIA LA DMZ Y FIREWALL					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

**Reforma:**

Se reforma el presente proceso por aumento del presupuesto referencial y cambio de partida presupuestaria.

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
84.01.07.00	472110215	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE SWITCH CORE QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD HACIA LA DMZ Y FIREWALL	1.00	Unidad	28,000.0000	28,000.00	C3

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma al PAC No. **PAC 163**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 163** del proceso: “**ADQUISICIÓN DE SWITCH CORE QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD HACIA LA DMZ Y FIREWALL**”, a través del



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, la publicación la realice en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 29 de octubre de 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	